

La primera imprenta
legó a Honduras en
1821 siendo instalada
en Tegucigalpa.
en el Cuartel San
Francisco. Lo primero
que se imprimió
fue el "Provisorio"
del General Morúa,
en fecha 4 de
Enero de 1822.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mayo
de 1830, conocido
hoy como Diario Oficial
LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

P. M. FAUSTO ORDONEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

ANO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1974 || NUM. 21,424

DEFATURA DE ESTADO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 1090

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Lanza Flores e Isaura Asunción Mejía, vecinos de Nacoana, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Nombrar la Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Alcalde Municipal: Ciudadano Roberto Castro Handal.

Regidor 1° Ciudadano Rolando Arellano E.

Regidor 2° Ciudadano Gustavo López Murcia.

Regidor 3° Ciudadano Julio César Castro.

Regidor 4° Ciudadano Roberto Kattán.

Regidor 5° Ciudadano Fidel Chavarría Machado; y

Alcalde Municipal: Ciudadano José Pedro Rivera; y.

2°—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la fecha que presten la promesa de ley ante el señor Gobernador Político del Departamento de Cortés.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adilio Vilij Castillo y Francisca Gómez Guardado, vecinos de San Francisco Ojuera, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Romualdo Antonio Bautista y Luz Esmeralda Erazo Mejía, vecinos de Las Flores, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado Padilla y Angela Bonilla, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° del 1090 al 1119
Abril de 1974

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo N° 509
Octubre de 1974

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 91
Octubre de 1974

AVISOS

Acuerdo N° 1095

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Daniel Martínez Steinberger y Gloria Marina Castillo Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1096

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Pochirio Núñez Turcios y María Juana Amayo Ortiz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Pasa a la página N° 5

A VISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día martes veintiséis de noviembre del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de solar compuesta de seis varas treinta y una pulgadas de Oriente a Poniente, y veinte varas de Norte a Sur, en la que hay construida una casa de bahareque, cuyas paredes medianeras de Oriente a Poniente son propias de la misma casa, cubierta de

tejas, que mide seis varas treinta y una pulgadas de frente y siete varas treinta y dos pulgadas de fondo, inclusive el corredor, conteniendo además, otras dependencias, con los límites siguientes: al Norte, solar de Arcadia Galindo; al Sur, casa de Tomás Alonso B., calle tercera de por medio; y, al Oriente y Poniente, casa y solar de la expresada Arcadia Galindo, que dicha casa esta situada en la séptima Avenida, de esta ciudad e inscrito el dominio a su favor con el número ciento trece (113), folios ciento doce (112) y ciento trece (113), del tomo setenta y cuatro (74), del Registro de la Propiedad, de este departamento, así mismo, se hace saber que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Dicho in-

mueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda. de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda el señor Arturo Castro Lara.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 29 O., al 20 N. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día lunes veinticinco de noviembre del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: a) Una fracción de solar de diecinueve varas setenta centésimas de Norte a Sur, rumbo Este, dieciocho varas doce centésimas de Norte a Sur, rumbo Este; treinta y siete varas seis centésimas de Este a Oeste, rumbo Norte y treinta y cuatro varas veinte centésimas de Este a Oeste, rumbo Sur, con estos límites: al Norte, porción del lote número nueve de la letra "M", de donde se desmembra esta fracción; al Sur, lote seis, letra "P"; al Este, lote letra "M"; y, al Oeste, lote ocho letra "N". Esta fracción de terreno es parte del lote número nueve de la letra "N", de la Lotificación del Barrio "Sinile", en Comayagilela; b) Una fracción de solar contigua a la propiedad anteriormente descrita, que mide treinta y cuatro varas veinte centésimas de largo, por los rumbos Norte y Sur, y dos varas y media de ancho por los rumbos Este y Oeste, limitando: al Norte, resto del inmueble de la propiedad del que habla, de la cual se desmembra el que se esta adquiriendo; al Sur, lote de propiedad del señor Antonio D. Molina, hoy la propiedad anteriormente descrita; al Este, lote diez letra "M"; y, al Oeste, lote ocho letra "N". En estos inmuebles hay construidas doce piezas con sus cocinas, y al lado de la calle hay una casa de tres piezas con su cocina, todas ellas de madera, cubiertas de tejas, más dos servicios sanitarios, con sus instalaciones de agua, cloacas y luz eléctrica, inscrito el dominio a su favor, con los números 270 y 271, folios del 440 al 443, del Tomo 145, del Registro de la Propiedad, de este Departamento, así mismo, se hace saber, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cinco Mil Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda. de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda la señora Soledad C. Pavón.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 29 O., al 20 N. 74.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

26 DE MARZO DE 1974

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.00	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7820	0.80	0.80	—	0.7200	0.80
Quetzal	1.00	2.00	2.00	—	1.00	2.00
Cedón C. R.	0.285868	0.301887	0.301887	—	0.285868	0.301887
Cédovaz	0.285867	0.301714	0.285714	—	0.285867	0.301714
Peso Mexicano	0.120837	0.1200	0.160128	0.1614		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRA
Libra Esterlina	\$ 2.8000	4.7000
Franco Francés	0.2000	0.4190
Franco Belga	0.0251	0.0502
Franco Suizo	0.2250	0.4491
Marca Alemana	0.5775	0.7650
Florín Holandés	0.3800	0.7800
Corona Sueca	0.2170	0.4340
Lira	0.021576	0.005150
Peón	0.0173	0.0348
Dólar Canadiense	1.0000	1.0000
Yen	0.00540	0.007000

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario estadounidense serán acreditados al tipo de cambio de OCR. 0.83% por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontísticas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas estadounidenses.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

ARNULFO GARRASCO AMADOR,
Jefe. Depto. de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno de forma irregular que tiene una área aproximada de 36 manzanas con 4,828 V2, de las cuales dos manzanas son terreno semiurbanizado y 34 manzanas con 4,828 varas cuadradas sin urbanizar, situado en las proximidades de la Colonia Jardines del Loarque, y que tienen las colindancias que se establecen así: al Norte, con terrenos de la lotificación Mirador de Loarque, propiedad de Desarrollos Urbanos, S. A., y con porción ya edificada y librada de los Bloques R, O, P y D, de la Colonia Río Grande, propiedad de Copoca, S. de R. L.; al Sur, con terrenos propiedad de los dicentes y del señor Antonio Godoy; al Este, con terrenos de los herederos de Santos Soto; y, al Oeste, con el río Choluteca y parte de la Colonia Jardines de Loarque. Dicho inmueble formaba parte de otro de mayor extensión y se encuentra inscrito a favor de la Empresa Mercantil Constructora Popular Centroamericana, S. de R. L., bajo el N° 1, folio 1, Tomo 292, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado por los Peritos nombrados al efecto, en la cantidad de Novecientos Sesenta y Dos Mil Lempiras (Lps. 962,000.00), y se rematará para con su producto, hacer pago a la Sociedad Mercantil Residencial Nuevo Loarque, S. A., cantidad en Lempiras, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Martín Alvarado Echeverría, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil "Residencial Nuevo Loarque, Sociedad Anónima", se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 25 O., al 18 N. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves treinta y uno de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una faja de terreno tomada a lo largo de dicho lote número cuatro, exactamente colindante con el lote número cinco que le sigue y que pertenece a Luis Marichal; tal faja será de dos varas de anchura en sus extremos y de un largo de treinta y un metros veintitrés centímetros, equivalente a treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara, es decir, el largo de todo el lote; que los dos extremos de las dos varas de cada cabecera, se unan por líneas rectas farmándose así una paralelograma ligeramente irregular en su lado menor oriental, que tiende a formar un ángulo agudo, el otro lado del cual está construido por la línea de colindancia actual entre los lotes número cuatro del dicente, y cinco de Marichal. Así la extensión lineal del lado mayor Norte de esta faja resulta un poquito menor que la de su lado mayor Sur, que es a la que exactamente corresponde la longitud de treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara de que antes se habló. El área total de esta faja así segregada, es de setenta y cinco varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de vara cuadrada y las colindancias son las siguientes: Norte, limita con el resto del lote N° cuatro, del dicente Collar Valle; al Sur, con lote número cinco, del comprador Marichal; al Este, con terrenos de la Misión Evangélica; y, al Oeste, calle de por medio, con lote número doce, perteneciente a Marichal. El inmueble en referencia, se encuentra inscrito a favor del señor Luis Marichal, bajo el N° 226, folios 299 al 301, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, con el producto de dicha venta se hará efectiva la cantidad de dinero, que es en deberle a la señorita Rita Daisy López M., se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Quinientos Veintinueve Lempiras con Sesenta y Dos Centavos.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Mauricio Flores V.,
Secretario.

Del 7 al 31 O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles veintisiete

de noviembre del presente año; a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, donde está construida una casa, de paredes de piedra, adobe y ladrillo, cubierta de teja, compuesta de una pieza a la calle, un portón, una sala comedor, dos dormitorios, una cocina y los servicios sanitarios, toda la casa está enladrillada, con ladrillo de cemento, con sus cielos debidamente machihembrados, y pintada con pintura de aceite, existiendo en el terreno de la propiedad, dos piezas de madera, con sus respectivas cocinas cada una de ellas, un servicio sanitario, una pila para captar agua, estando las dos piezas enladrilladas con ladrillo de cemento. Toda la propiedad donde está construida la casa descrita tiene por límites: al Norte, casa de Isabel Méndez, antes el Puente Guacerique; al Sur, casa y solar de Felipe Estrada, antes de Tiburcio Cruz; al Este, posesión de Remigio Díaz, carretera del Sur de por medio; y, al Oeste, la Primera Avenida, antes callejón e inscrito el dominio a su favor con el número 161, folios 234 y 235, del Tomo 130, del Registro de la Propiedad, de este departamento. asimismo, se hace saber: que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veintidós Mil Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda. de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda el señor Trinidad Ochoa Obando.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 30 O., al 21 N. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día jueves veintiocho de noviembre del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar que es parte del lote "E", bloque veinticuatro de Lotificación "El Reparto", situado en la zona nor-oriental de esta ciudad, solar que tiene una extensión de cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas y veintinueve centésimas de vara cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, lote "R", bloque veinticuatro, veinte metros sesenta centímetros; al Sur, parte del mismo lote "S", bloque veinticuatro, veinte metros; al Este, bloque veinticinco, mediando calle, dieciséis metros, veintidós centímetros; y, al Oeste, lote

"D", bloque veinticuatro, dieciséis metros veintidós centímetros. En parte de dicho solar se encuentra construida una casa, de paredes de piedra y ladrillo, que son exclusivas del inmueble, excepto la del lado Este, que es medianera, con techo de teja, pisos de ladrillo de cemento, instalaciones para agua potable y luz eléctrica, y cielos machihembrados, casa que consta de dos piezas hacia la calle, una pieza interior, cocina y servicios, e inscrito el dominio a su favor con el número 133, folio 340, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad, de este departamento, asimismo, se hace saber: que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Seis Mil Lempiras, más intereses, costas del presente juicio. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda el señor Juan N. Chávez.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 30 O., al 21 N. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del presente año a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en público subasta el siguiente inmueble: lote de terreno comprendido en la colonia llamada "Monseñor Fiallos", sita en Comayagüela, Distrito Central, siendo parte de otro mayor debidamente lotificado, según planos aprobados por el Concejo del Distrito Central, según acuerdo número setenta y cuatro del primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; dicho lote se identifica con el número B-Cuatro (B-4), cuyos límites y dimensiones especiales son los siguientes: al Norte, con lote B-Tres, dieciocho metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, con lote B-Cinco, dieciocho metros cuarenta y seis centímetros; al Este, con terreno de propiedad del señor Roberto López Callejas, ocho metros treinta y cuatro centímetros; y, al Oeste, con lote de terreno de Aída López de Lara; calle de por medio, ocho metros treinta y cuatro centímetros. El lote B-Cuatro descrito, tiene un área total de doscientas veinte varas cuadradas con ochenta y dos centésimas de varas cuadradas. Ha hecho las siguientes mejoras a sus expensas; una casa de ladrillos, con divisiones interiores de madera machihembrada y botagua; consta de sala, comedor, cocina y tres dormitorios; todo debidamente enladrillado, encielado y pintado; con instalaciones de agua y luz eléctrica; servicios sanitarios, baños, lavama-

nos, lavandero con pila, un lavatrastos en la cocina, de cemento; patio enladrillado, jardinería, balcones de hierro y ventanas de vidrio. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el N° 262, Folios 419 al 421, del tomo 177, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Asimismo, se hace saber: que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cinco Mil Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda. de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda el señor Leonardo Reyes Quezada, en su condición de Curador de la herencia yacente, de los bienes que dejara el señor Salvador Nájera Palma.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

Del 30 O., al 21 N. 74.

A V I S O

Abraham, Roberto y Juan Angel Bueso Arias, como únicos herederos del Ingeniero Abraham Bueso P., a quien pueda interesar, hacen saber: que han presentado solicitud de cancelación y reposición ante el Juzgado de Letras 1° de lo Civil Seccional, del Certificado CS4, que ampara tres acciones nominativas de Lps. 100.00 cada una, de la Sociedad Casino Sampedrano, S. A., en virtud de haberse extraviado dicho título. Artículo 634 del Código de Comercio.—San Pedro Sula, 25 de octubre de 1974.

30 O. 74.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de los LABORATORIOS LUZ, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de San José, República de Costa Rica, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio:

509 LUZ

registrada en dicho país, según acta 45.915, folio 77, Tomo 127, Modelo 45.915, folio 15, Tomo 127, cuyo certificado debidamente legalizado presento. Dicha marca distingue, protege y ampara limpiadores antisépticos, limpiadores de ropa, limpiadores en forma líquida y limpiadores en

A QUIEN INTERESE

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

seco; y se aplica a los envases, caja y empaques que contienen los productos y a los productos mismos, mediante etiquetas, grabados, marbetes, impresiones o en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Pido se admita esta solicitud, con los documentos acompañados y se razone en estas diligencias el poder con que gestiono, que aparece en el expediente de la marca N°.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

30 O., 9 y 19 N. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de los LABORATORIOS LUZ, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de San José, República de Costa Rica, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio denominada:

MATEX

registrada en dicho país, según acta N° 41440 folio 279, Tomo 118, Modelo 41440, folio 265, Tomo 112, cuyo certificado debidamente legalizado presento. Dicha marca distingue insecticidas de toda clase, y se aplica a los envases, caja y empaques que contienen los productos y a los productos mismos, mediante etiquetas, grabados, marbetes, impresiones o en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Pido se admita esta solicitud, con los documentos acompañados y se razone en estas diligencias el poder con que gestiono, que aparece en el expediente de la marca N°.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

30 O., 9 y 19 N. 74.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morosón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, se ha presentado Angela Ochoa de Salgado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno que mide una manzana, más o menos, situado en la aldea La Sosa, de este Distrito Central, con estos límites: Norte, con propiedad de Justo Pastor Ochoa; al Sur, terreno de herederos de José María Agurecia; Oriente y Poniente, con propiedad de Eugenio Ochoa Elvir. La cerca del Norte, pertenece a Justo Pastor Ochoa y la del Oriente, a Eugenio Ochoa Elvir. Tiene acceso al camino público mediante servidumbre de tránsito de Oriente a Poniente, por terreno del señor Ochoa Elvir. Es de naturaleza rústica. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo, al señor Sabas Ochoa Elvir, el doce de julio del año pasado. El vendedor lo poseyó por más de cuarenta años, de tal manera que cuando ambas posesiones, han transcurrido más de diez años". Para acreditar los extremos anteriormente expuestos, se ofreció la información de los testigos: Santos Julio Hernández Ponce, casado; Justo Elvir Hernández, casado; Bernardino Midence Ochoa, soltero; todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario, con residencia en la aldea La Sosa, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1974.

Julio César Zelaya B.,
Srio. por Ley.

30 A., 30 S. y 30 O. 74.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Oláncho, hago saber: que doña Ana Rosa Rubí, de esta ciudad, presentó solicitud para que se le extienda Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de solar de 14 varas de frente por 27 de fondo; en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, en el cual ha construido una casa de ladrillo de rañón, cemento armado, la cual tiene 3 dormitorios, una sala y comedor, cocina, baños por separados, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se

Viene de la página N° 1

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Roberto González y María Elena Alvarado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1098

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Aquiles Guevara Rodríguez e Irma Leticia Zelaya García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Andino Romero y Sandra Elizabeth Duarte, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1974.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 S., 10 y 22 O. 74.

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Efraín Arévalo Gutiérrez y Elba Dalila Lee Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Godoy y Fatima Antonieta Mazariegos Lara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Cáliz Herrera y Trinidad del Carmen Paredes Rápalo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Lezama y Aminta Rosa Romero Padilla, vecinos de Caridad, Valle, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adalberto Pinot Moncada y Martina de Jesús Iliás Álvarez, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Fley Ramos y Miriam Reyes Arias, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nelson Noel Hernández y Martha Elizabeth Rosa Valle, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marcos Velásquez y Lidia Izaguirre, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nain Sallar Rumman Nassalah y María Elizabeth Urquiza Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Fredy Hernández V. y Ofelia Azucena Silva M. vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Roberto Lanza y María Magda Banegas Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1111

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Augusto Avita González y Sandra Petrona Licóna Andino vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Benjamín Hernández M. y Mirna Glenda Villola Urrea, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Trinidad García y América Aurora Araque, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James Lawrence Radawski y Elaine Roselyn Hunt, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina

Pasa a la página N° 8.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1974

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$ 132,121.97	L 284,842.74
2.—Fonoteca Derechos Especiales de Giro	6,459,799.00	12,919,898.00
3.—Monedas y Billetes Extranjeros	1,705,081.07	3,410,162.14
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	17,663,894.02	35,327,788.04
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	700,000.00	1,400,000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior	7,346,812.24	14,693,624.48
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales	10,310,197.72	20,620,395.44
Total Activos Internacionales	44,317,426.42	88,635,050.85

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN. INVERSIONES EN VALORES NACIONALES ADELANTOS Y REDESCUENTOS

1.—Bono Consolidación Moneda Médica	L 1,089,870.15
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	1,179,510.33
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)	3,742,584.84

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Médica	L 1,089,870.15
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	1,179,510.33
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)	3,742,584.84

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

1.—Bono Consolidación Moneda Médica	L 1,089,870.15
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	1,179,510.33
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)	3,742,584.84

OTROS ACTIVOS

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	7,105,777.89
OTROS ACTIVOS	28,552,145.62
TOTAL DEL ACTIVO	L 361,697,837.08

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	14,347,863.63
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO	28,896,907.05
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INSTR. INTERN.	20,548,964.40
OBLIGACIONES MONETARIAS	45,153,142.51
1.—Billetes en Circulación	107,179,268.50
2.—Monedas en Circulación	10,879,128.14
3.—Cheques de Caja en Circulación	595,740.79
DPOSITO EN MONEDA NACIONAL	118,354,163.43

DPOSITO EN MONEDA NACIONAL

1.—De Bancos del País	24,013,966.48
2.—Del Gobierno Central	42,138,818.90
3.—De Gobiernos Locales	1,969.96
4.—De Bancos del Exterior	30,665,968.44
5.—De Entidades Internacionales	17,008,951.23
6.—Otros Depósitos	118,327,687.97

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

OTROS PASIVOS	20,247,068.03
RESERVAS	5,743,144.15

CAPITAL

1.—Inicial	L 500,000.00
2.—Incrementos	8,028,420.46
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L 361,697,837.00

CUENTAS DE ORDEN L 1,288,907,433.23

Héctor A. Quiróz,
JEFE DE CONTABILIDAD.

Joaquín Salgado C.,
AUDITOR INTERNO.

Alberto Galeano M.,
PRESIDENTE.
Porfirio Zavala S.,
GERENTE.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO No. 509

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1974.

El Jefe de Estado,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con fecha 28 de diciembre de 1973, emitió el Acuerdo No. 909 por medio del cual se permite a las Empresas Industriales del país la importación libre de todo gravamen, incluyendo consulares, con excepción de los servicios prestados por el Estado, durante el período que dure la insuficiencia del abastecimiento interno de varios productos que se utilizan para la producción nacional;

CONSIDERANDO: Que mediante análisis de las operaciones de las empresas productoras de manteca y aceite se ha determinado que tienen problema de abastecimiento de materias primas, por lo cual es necesario incluir en el Acuerdo No. 909 los aceites de semilla de algodón y aceite de palma que constituyen las principales materias primas.

POR TANTO: El Jefe de Estado en aplicación de los Artículos 203 y 249 de la Constitución de la República y el Artículo 2º, literal b) del Decreto N° 91 del 8 de noviembre de 1973,

ACUERDA:

PRIMERO: Incluir en el Artículo 1º del Acuerdo 909 del 28 de diciembre de 1973, lo siguiente:

NAUCA	DESCRIPCION
412-03-00	Aceite de semilla de algodón (Sin refinar).
412-06-00	Aceite de Palma (Sin refinar).

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Mannel Acosta Bonilla.

ACUERDO No. 91

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1.—Autorizar al señor Ayudante General de la Jefatura Suprema del Estado, para que haga uso de las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Proveduría General de la República, a fin de que pueda adquirir directamente servicios para el funcionamiento de la Casa de Gobierno.

2.—Autorizar al mismo Ayudante General de la Jefatura Suprema del Estado, para que ordene la cancelación de obligaciones que por el suministro de servicios están pendientes, así:

Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA) ...	L 822.00
B. F. Mathews Co., Inc.	395.20
T O T A L	L 1,217.20

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar C.

Viene de la página N° 6

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1115

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Fabricio Zambrano Carías y Martha Eloina Valdez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Es-

pinal y Elvia Lenora Núñez Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Olman Betanco Maradiaga y Sara Mercedes Budde Vargas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial "La Gaceta", que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

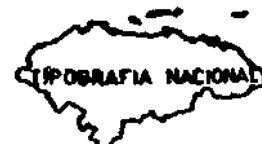
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Barrera Lara y Marieta Yolanda Miranda Quizada, vecinos de El Rosario, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, S. A.